

Joaquín García-Huidobro, *El anillo de Giges. Una introducción a la tradición central de la ética*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 2005, 215 páginas.

Rodrigo Frías Urrea*

Desde que existe la ética como disciplina filosófica uno de los problemas más ampliamente debatidos ha sido el de la motivación última de nuestras acciones morales; es decir, el problema de las razones que nos llevarían a actuar de una manera y no de otra. Las respuestas han sido múltiples, aunque seguramente una de las más atractivas ha sido aquella defendida inicialmente por los sofistas -y que Platón sintetiza en la historia de Giges- según la cual los hombres actuarían de acuerdo a la ley moral y política por impotencia, y no por real convencimiento: pues si, como Giges, dispusiéramos del poder de hacernos invisibles, es decir impunes a cualquier dispositivo de control, actuaríamos al margen de toda norma, al ritmo de los propios deseos. Al punto que, según esta interpretación del fenómeno moral, las virtudes no serían sino, para decirlo con Nietzsche, formas de enmascaramiento de una autofundante voluntad de poder.

Otra posible respuesta a este importante desafío ha sido, en cambio, la que desarrolla el propio Platón, y con él aquello que García-Huidobro llama la 'tradición central de Occidente', a la pertenecerían, en opinión del autor, Aristóteles, Cicerón, Tomás de Aquino y -con algunas reservas- Kant.

Dos serían, en consecuencia, las principales líneas en las que se podría dividir la filosofía moral de Occidente. García-Huidobro nos propone un análisis de la segunda de ellas y cuya tesis central, a juicio del autor, consistiría en afirmar que "existe una instancia de juicio moral por encima de las preferencias personales" (p. 17). Es lo que el autor llama teoría *iusnaturalista* o del derecho natural, pero

* Doctor en Filosofía, Profesor de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

que, como él mismo observa, históricamente también ha recibido otros nombres. “Antígona habla de ‘las leyes de los dioses’, Aristóteles de ‘cosas justas por naturaleza’, Cicerón de ‘ley no escrita’, Tomás de Aquino de ‘ley natural’ y Kant de ‘imperativos categóricos’, pero en todos los casos se apunta a criterios de moralidad cuyo valor va más allá de la convención” (p. 136). Todo ello sumado a la idea más general, de carácter antropológico, según la cual “la razón humana puede conocer la verdad, incluso en el orden práctico” (p. 42).

Claro que como aún al interior de esta ‘tradición central de Occidente’ el autor distingue niveles de profundidad -pues, a su juicio, es muy probable que “todo lo fundamental que había que decir acerca de la ética se haya escrito hace ya muchos siglos, en la *Ética a Nicómaco*” (p. 11)- finalmente el análisis propuesto se configura, en gran parte, como una notable exposición -fiel hasta en las expresiones de detalle- del contenido del pensamiento moral de Aristóteles, y sus prolongaciones en el pensamiento de Tomás de Aquino (a lo que dedica gran parte de la segunda mitad del libro). Y donde, con gran sentido de la oportunidad, pone de relieve, entre otros, uno de los elementos más interesantes del *iusnaturalismo* clásico: que frente a lo que se piensa a veces, lo incompatible con la configuración de una vida lograda (aquello que los griegos llamaban *eudaimonía* o felicidad) no es la relatividad de las cosas humana (de la que se ocupa precisamente la virtud de la prudencia) sino el relativismo, que son cosas bien diferentes.

Problemáticos me resultan, en cambio, ciertos aspectos de detalle, que me parece útil mencionar. Ante todo el hecho que el autor no aclara en qué sentido es legítimo incorporar a Kant dentro de la tradición *iusnaturalista* clásica. Es cierto que, como se destaca adecuadamente en el texto, Kant defiende la existencia de criterios supraindividuales de decisión moral, pero ello, por sí mismo, no parece autorizarnos a pensar su teoría ética -en la que se destaca fuertemente la autonomía del sujeto- en la misma línea de lo que venía pensando Aristóteles, Cicerón o Tomás de Aquino sobre la vida buena. No logro apreciar, en este sentido, una verdadera confrontación del *iusnaturalismo* clásico con el formalismo kantiano, como tampoco percibo un análisis suficiente del grado en que gran parte de la filosofía moral contemporánea -ciertamente no *iusnaturalista*- depende justamente del formalismo kantiano.

Tampoco me resulta del todo claro en qué sentido el autor afirma que todo aquel que niega la existencia de la ‘ley natural’ (se entiende que en su versión aristotélica-tomista, no en aquella versión

moderna de la misma sobre la cual el autor no se pronuncia) o niega el concepto de ‘naturaleza humana’ estaría, por ello, promoviendo el relativismo valorativo o aquel convencionalismo decisionista que hace de la propia voluntad el último fundamento de legitimación moral (vid., p. 196); como si ‘convención’ -en el sentido del contractualismo moderno- fuera sinónimo de ‘decisión’. O como cuando hace pensar -a partir de determinadas consideraciones- que sólo sería posible el ejercicio de una genuina racionalidad práctica a condición de admitir la existencia de la ‘verdad’ como objetividad o, más importante aún, como ‘adecuación’ (vid., p. 145).

Para mi gusto, con todo, la mayor dificultad del libro no radica tanto en estos aspectos teóricos (sobre los cuales puede haber diversas interpretaciones) sino más bien en una cuestión que, si se puede, habría que calificar de tono. Hemos señalado, en efecto, que el libro es una clara exposición del *iusnaturalismo* aristotélico-tomista, con el propósito explícito de hacer ver sus fortalezas; en otras palabras, donde se valoran altamente las respuestas ofrecidas por la filosofía moral clásica a los desafíos del relativismo y del pragmatismo actuales. “En buena medida, este libro pretende ser una respuesta al relativismo” se nos dice. Todo lo cual, por cierto, es muy valioso y se agradece sinceramente. Ello, sin embargo, contrasta frontalmente con el objetivo fijado de modo explícito al inicio de la obra, cuando se afirma que “el objetivo que se persigue es poner de relieve ciertos problemas, más que dar una información acerca de autores y corrientes filosóficas” (p. 13-14). ¿O es que es posible valorar sobre todo lo problemático de una pregunta y, al mismo tiempo, afanarse por alcanzar la solución que trae consigo una respuesta?

Todas estas cuestiones son, en todo caso, detalles. Pues lo que realmente importa es el conjunto de la obra, que como he querido poner de relieve está bien lograda, por la claridad expositiva y por la importancia objetiva de las cuestiones en ella tratadas. Sin contar con el hecho que incorpora, como epílogo, una buena guía bibliográfica de textos en castellano en las que el lector interesado podrá encontrar valiosas sugerencias.